



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 145-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de abril de 2022.

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 455-2022-GM/MDCG, de fecha 11 de abril de 2022 (Reg. N° 273-2022-SG).

El INFORME N° 213-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales sobre reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Vecinal Comunal del caserío Moyano.

El Expediente Administrativo N° 1045-2022 de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual Don Alfredo Simón Javier solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la nueva conformación de la Junta de Delegados Vecinal Comunal del caserío Moyano del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo número 20. Son atribuciones del alcalde: 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal". Asimismo, respecto al ejercicio del derecho de participación señala en su artículo 113 que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales, u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MDCG, de fecha 06 de junio de 2018 se aprobó la Ordenanza que regula la conformación de Juntas Vecinales Comunales en el ámbito del distrito de Castillo Grande, como máxima instancia comunal de coordinación, concertación y gestión de desarrollo comunal local.

Que, respecto a las Juntas Vecinales Comunales, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales, a propuesta





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 145-2022-MDCG/A**

del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación.

Que, adjunto al documento de visto, se tiene el Acta de Asamblea de Constitución de la Junta de Delegados Vecinal de fecha 13 de marzo del año 2022, mediante el cual los pobladores del caserío Moyano y representantes de la Municipalidad dan inicio a la asamblea donde proceden a elegir a la Junta de Delegados Vecinales y/o Junta Directiva de su caserío.

Que, mediante Formulario Único de Tramite de fecha 08 de abril de 2022, del Expediente Administrativo N° 1045-2022 Don Alfredo Simón Javier solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la nueva Junta de Delegados Vecinal Comunal del caserío Moyano y adjunta para tal efecto el Acta de Asamblea de Constitución de la Junta de Delegados Vecinal, y copia del Documento Nacional de Identificación de sus miembros.

Que, mediante INFORME N° 213-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 08 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, informa que habiendo revisado la solicitud de Don Alfredo Simón Javier, quien da a conocer la conformación de la nueva Junta Vecinal Comunal de caserío Moyano según Asamblea de Constitución de la Junta de Delegados Vecinal de fecha 13 de marzo de 2022, resulta procedente reconocer a la Junta Vecinal Comunal del caserío Moyano, toda vez que cuenta con los requisitos para su reconocimiento.

Que, estando a los fundamentos expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER a los miembros de la Junta Vecinal Comunal del caserío Moyano, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, integrado por los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Alfredo Simón Javier	48663876
Vice- Presidente	Gilberto Cori Almirco	22763606
Secretario General	Jefry Antony Ospino Ospino	60469633
Delegada de Educación	Juana Ponce Aquino	22479555
Delegado de Salud	Gladis Cori Almirco	43610733



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 145-2022-MDCG/A**

Delegada de Asuntos Económicos y Medio Ambiente	Dora Ayala Mallqui	23018129
Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Jorge Luis Aquino Masgo	47588424



El periodo de vigencia de la mencionada Junta Vecinal Comunal será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Entidad, incluya a la Junta Directiva del caserío Moyano en el padrón de organizaciones vecinales, así evitar duplicidad, como posibles conflictos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** la notificación del presente acto Resolutivo a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

**Distribución:**

Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Junta Vecinal Comunal- caserío Moyano